

Constancia secretarial: le informo señor Juez, la parte actora allega recurso de apelación contra la sentencia proferida el día 28 de junio de 2022, notificada por estados de fecha 01 de julio siguiente, dentro del término oportuno para su concesión.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA

Medellín, julio doce (12) de dos mil veintidós

Radicado: 2021-269

Por ser procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 322 Y siguientes del C.G.P., en el efecto suspensivo y ante la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín, se concede el recurso de apelación formulado por la parte actora, contra la sentencia n°008 calendada 28 de junio de 2022.

Se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 085,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria